

Nº 08/0/0028

SANTIAGO, 03 JUL. 2008

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- a) La solicitud de la empresa "AEROBAIRES S.A.C.I.", Registro DNA Código N° 1B-18 de la autoridad aeronáutica de la República Argentina, para obtener su certificación como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (C.M.A.E.), que le permitirá efectuar actividades de mantenimiento en Estructura, Motor y Accesorios, bajo la Lista de Capacidad, indicada en la Especificaciones de Operación en el Certificado de Habilitación.
- b) La solicitud presentada por la empresa "G.D.S. AVIACIÓN LTDA", quien manifiesta su intención de utilizar sus capacidades de mantenimiento.
- c) La documentación presentada, que lo avala como un centro de mantenimiento aprobado por la autoridad de su país de origen, donde se señala su individualización como centro de mantenimiento y las habilitaciones vigentes a la fecha de la solicitud.
- d) La aceptación, por parte del **SUBDEPARTAMENTO DE AERONAVEGABILIDAD**, de su Manual de Políticas de Mantenimiento (IPM) en su Manual N° 3 del 01 Ago. 2002, junto a la relación de personal de certificación y la relación de centros de Mantenimiento subcontratados que trabajan con esta empresa.
- e) Los informes aprobatorios correspondientes a la Inspección efectuada a lo siguiente:
  - Lista de capacidad presentada para su funcionamiento.
  - Instalaciones que utilizara en **Ruta 202 y Balcarce 1646**, de la ciudad de **San Fernando, Provincia de Buenos Aires, Republica Argentina**, para la realización de sus labores de mantenimiento.
  - Herramientas, materiales y equipos requeridos para cumplimiento de la lista de Capacidad aprobada.
  - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento y sus programas de instrucción y/o entrenamiento.
  - Datos de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las habilitaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
  - Los procedimientos de calidad aplicables a la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
- f) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica en su **DAN 145**, para el otorgamiento de Certificado como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjeros (CMAE).
- g) Que la empresa "AEROBAIRES S.A.C.I.", cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de su certificado como CMAE.
- h) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial, y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

**RESUELVO:**

- 1) Autorizase a la Empresa "AEROBAIRES S.A.C.I.", con domicilio en la ciudad de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, Republica Argentina, para efectuar actividades de mantenimiento en Estructura, Motor y Accesorios, limitados.
- 2) Otórguese el correspondiente Certificado de **Reconocimiento** como Centro de Mantenimiento Aeronáutico N° **E-417**.
- 3) Esta Autorización se concede hasta el **27.JUN.2010**, y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en el párrafo **145.405** de la DAN 145, emitido por Resolución exenta N° 02523 de fecha 31 de Octubre del 2007. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Aeronavegabilidad, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

**Anótese y Comuníquese.**



**DISTRIBUCIÓN**

- 1.- "SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD"
- 2.- DSO., SUBDEPARTAMENTO OPERACIONES
- 3.- DEPARTAMENTO COMERCIAL Y FINANZAS
- 4.- DSO., REGISTRATURA CENTRAL